

Gerona 15 de Agosto de 1882.

---

---

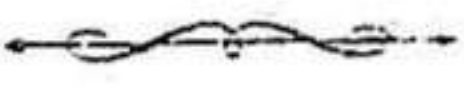
# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA.




Director-proprietario Paciano Torres.




SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año VIII.—Núm. 33.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.



**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**LECCIONES**

de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.**

por  
**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

**NOCIONES PRÁCTICAS**

de  
**GEOMETRIA, AGRIMENSURA**

y  
**DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO**  
**PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO.**

por  
**D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.**  
I TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACION Á LAS LABORES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**ALBUM**

**DE LA BORDADORA.**

GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
**RAFAEL COMANGE.**  
1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADOS.

**ALBUM CALIGRÁFICO,**  
por **Bover.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**  
POR  
**JOSÉ R. FEBRER.**  
1 cuaderno apaisado.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25 ps.
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas  
En carton. . . . . 7'50 »



# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## Organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorros escolares.

---

Para complacer á varios de nuestros lectores que nos han manifestado el deseo de conocer el funcionamiento de Cajas escolares de Ahorros, vamos á publicar el Reglamento confirmado por la experiencia de 8 años en más de 1600 escuelas primarias de Francia y de un gran número de establecimientos de educación de Europa y América.

### OPERACIONES SEMANALES.

1.º Una vez por semana y en dia fijo el Director de la escuela ó colegio preside el ejercicio de ahorro.

2.º El Director tiene delante su *Registro de la Caja de Ahorros escolar*, libro de contabilidad en el cual cada página está destinada á la cuenta de un alumno, y lleva impresas 12 columnas verticales para los meses y 30 horizontales.

3.º El Director coloca en su pupitre al lado del registro la hoja presentada por el alumno imponente; esta hoja es un duplicado de la página del registro señalada al discípulo llevando impreso en el dorso un resumen esplicando el fin moral y el funcionamiento de la Caja de Ahorros escolar.

4.º El alumno guardará esta hoja que es su título de depósito; así como el Registro del Profesor es su garantía con respecto á las familias. Si el alumno destruyese ó alterase su hoja, el registro del Profesor seria su salvaguardia contra toda reclamación inexacta.

Por medio de esta hoja el alumno se acostumbra á practicar la contabilidad y permite á los padres vigilar y seguir constantemente los actos de ahorro del niño.

5.º Así dispuestas las cosas los discípulos que quieren imponer se



presentan por turno en la mesa del Profesor y entregan la cantidad ahorrada. Esta suma no puede, so pena de desnaturalizar la institución, ser mayor que la cantidad que puede economizar un niño, atendidas las circunstancias de la localidad.

6.º Al verificar el alumno el depósito, el director anota la suma en su registro en el fóllo del alumno y en la casilla del día, al mismo tiempo que á su lado y á su vista, el auxiliar, ó uno de los niños mayores de la escuela, hace la misma inscripción en la hoja que devuelve al imponente.

Mientras se presenta en la tarima el alumno al cual corresponde hacer la imposición, el Profesor escribe en su Diario ó libro de Caja, el número del alumno, que acaba de imponer y la suma que ha impuesto.

#### OPERACIÓN MENSUAL.

7.º En los primeros días de cada mes, el Profesor hace un resumen mensual; suma las pequeñas cantidades anotadas en la columna del mes finido á cada imponente en el fóllo del Registro, si este total no llega á 1 peseta ó á pesetas justas, se colocan los céntimos sobrantes en la primera línea de la columna siguiente para sumarlos con las impresiones sucesivas.

Las pesetas justas se pasan á la relación mensual destinada á la Caja de Ahorros.

8.º El Profesor inscribe en la citada nota mensual, el nombre del alumno, el número del fóllo del registro escolar, el número de la libreta de la Caja de Ahorros (si el alumno la posee) y la cantidad en pesetas justas á imponer á nombre del alumno. El Profesor guarda copia de la relación.

9.º Para los alumnos que no tienen aun libreta de la Caja de Ahorros, el Profesor junta á la nota una hoja conteniendo el nombre, edad, naturaleza y domicilio del niño y de su representante legal, con la firma de éste.

10. El Profesor suma la nota de las cantidades que debe imponer en la Caja de Ahorros, á la cual lleva el dinero y las libretas de los alumnos imponentes.

11. La Caja de Ahorros recibe los fondos y la relación presentada por el Profesor y anota los depósitos en las libretas individuales en la cuenta de cada interesado.

Estas libretas deben ser iguales á las que entrega la Caja á los imponentes ordinarios.

Desde este momento cesa la responsabilidad del Profesor con respecto á lo impuesto en la Caja de Ahorros, y ésta es la deudora de los depósitos de los alumnos imponentes.

12. La Caja de Ahorros devuelve al Profesor las libretas despues de haber puesto el RECIBIDO de la cantidad impuesta.

13. Para el buen orden de las operaciones ulteriores el Profesor



guarda las libretas de los alumnos, mientras estos permanezcan en la escuela; no obstante, el día siguiente á toda imposición en la Caja de Ahorros puede confiarse á cada alumno su libreta para que la enseñe á su familia y la devuelva el mismo día á la escuela.

14. Cuando un alumno quiere retirar todo ó parte de su haber impuesto en la Caja de Ahorros, debe intervenir su representante legal, el cual pide al Profesor la libreta que éste entrega mediante recibo; y con ella se dirige á la Caja de Ahorros para obtener la suma que el alumno desea retirar. Después de esta operación se devuelve la libreta al Profesor, que entrega el recibo que le habian librado, anotando la fecha de la devolución y la persona que la ha verificado.

15. Cuando un alumno deja la escuela, el Profesor entrega á su representante legal la libreta de la Caja y las fracciones de Peseta que tenga en depósito de este alumno; de todo lo cual hará firmar el recibí en el fóllo del registro destinado al alumno, y pasará aviso á la Caja de Ahorros de haber entregado la libreta al representante legal del alumno, por haber salido éste de la escuela.

Este funcionamiento y organización probado por muchos años de practicarse en Europa y América, desde las escuelas más numerosas hasta las de menor asistencia, reúne las tres condiciones esenciales de las Cajas de Ahorros escolares, como decia hace poco el eminente Dr. Guillaum á la sociedad suiza de estadística, muy bien informado de todos los ensayos hechos hasta el día en todos los países: estas tres condiciones se reducen á:

- 1.º Hacer que el funcionamiento sea lo más fácil posible.
- 2.º Reducir al mínimun la tarea del Profesor y asegurar su responsabilidad.
- 3.º Dar á la Caja de Ahorros escolar todo su valor educativo.

#### FACILIDAD Y SENCILLEZ DE SU FUNCIONAMIENTO.

En la Asamblea anual de los promotores de las Cajas de Ahorros escolares y de los Profesores de Liverpool (la mayor ciudad de Inglaterra despues de Londres y que desde 1876 posee numerosas Cajas de Ahorros escolares organizadas segun el método llamado hoy día «Mélodo francés») M. Gilmour uno de los ponentes decia que todos los profesores que tienen establecida la Caja de Ahorros escolares están contestes en que son grandes las ventajas directas é indirectas de este nuevo ramo de educación y citaba á este propósito las siguientes palabras de Headmaster director de una de las mayores escuelas.

Aunque doy por clase media hora semanal á este servicio, emplearía de muy buena gana si fuese necesario el doble ó el triple. Pero añadia el Sr. Gilmour, con respecto al tiempo necesario para la tarea semanal en las escuelas de una asistencia regular, el Profesor ayudado por su Auxiliar ó por un alumno de los más adelantados puede muy bien hacer la



operación (recibir los fondos, anotarlos en el registro, en la hoja del niño y en su diario) en veinte minutos; son veinte minutos por clase y por semana que exige el ahorro escolar, y como en los grandes establecimientos de educación el Director, por consideraciones de orden pedagógico, no está encargado de clase alguna y sólo ejerce la dirección y la inspección de todas, esta circunstancia le hace más fáciles las operaciones semanales de la Caja escolar de Ahorros.

#### SEGURIDAD DEL PROFESOR.

Es menester que la responsabilidad del Profesor esté tan asegurada como sencilla es su tarea.

La experiencia enseña que el Registro en el cual el Profesor anota los depósitos temporales de sus discípulos con la fecha de su imposición, es el solo medio y la única garantía para librar al Profesor de responsabilidad. El Registro escolar es la base de la Caja; pues, no basta que el Maestro tenga medios de probar á fin de mes que ha impuesto en la Caja de Ahorros la suma que ha recibido durante el mismo; es necesario que pueda dar cuenta de lo que ha recibido y en qué fecha. Si el Profesor no llevase este registro y se limitase á entregar al alumno imponente un recibo en forma cualquiera, el alumno podría perder este recibo, cambiarlo y hasta jugarlo, accidentes muy comunes entre niños, y ¿á quién atribuir á fin de mes el excedente de fondos con que se hallaría el Profesor? Imposible fiarse de la memoria del niño, mucho ménos de su sinceridad; y si el niño que se hubiese jugado ó hubiese cambiado su título mintiese para que su familia no se apercibiese de su falta, ¿cómo salvar su responsabilidad el Profesor si la familia de un mal alumno (casi todas mal dispuestas, respecto del Maestro) encuentra que la libreta de la Caja de Ahorros no contiene las sumas que ella cree ha impuesto el niño?

Como se ve no hay seguridad para el Profesor que no puede enseñar su libro de contabilidad y decir: «Hé aquí lo que he recibido de este alumno, tal cantidad y en tal fecha».

El peligro ha sido perfectamente reconocido por el Comité de los Inspectores de la enseñanza primaria del departamento del Sena, que llamado á examinar diversas cuestiones relativas al funcionamiento de las Cajas de Ahorros escolares, particularmente ciertos procedimientos ensayados de algunas localidades, tales como la libreta colectiva, la intervención de empleados extraños á la enseñanza y la supresión del Registro escolar, en el cual el Profesor, para asegurar su responsabilidad con respecto á las familias, anota en el acto de la imposición la cantidad y la fecha; el Comité citado unánimemente fué de parecer que estos procedimientos presentaban no solo graves inconvenientes, sino peligros, y que el método formulado y establecido en Francia por M. de Malarce en 1874, organizada ya el año 1879 en 10440 escuelas y extensamente experimentado, se recomendaba por la facilidad del funcionamiento, la seguridad



del Profesor y su buen efecto educativo, y que debían rechazarse todas las modificaciones sometida al examen del Comité.

#### VALOR EDUCATIVO.

La Caja de Ahorros escolar debe ser un modelo de corrección administrativa, no solo para honor y seguridad del Profesor sino para edificación de los alumnos, á quienes se dá á conocer, apreciar y estimar las Cajas de Ahorros escolares, y por este medio la vida arreglada y ordenada.

Por esta razón varios Profesores tienen la laudable costumbre de hacer ordenar á sus alumnos los documentos necesarios para la contabilidad de la Caja de Ahorros escolar. (1)

Esta parte educativa de la Caja de Ahorros escolar ha sido tan bien comprendida en Francia que en 1876 y 1877 el Congreso de Agricultores decia: «que las escuelas y las granjas, donde las circunstancias lo permitan, sean dotadas de las Cajas de Ahorros escolares». Esta conclusión estaba motivada por la importancia que tiene á los futuros agricultores el conocimiento de la contabilidad para la propagación de las mejoras agrícolas y los documentos de las Cajas de Ahorros escolares son un excelente medio para familiarizar á los campesinos con la teneduría de libros y para habituarles á darse cuenta de sus operaciones.

Es seguro que en un congreso de comerciantes é industriales hubiera aprobado igualmente esta conclusión para hacer adquirir hábitos de método y regularidad á los futuros artesanos, industriales y comerciantes.

Reasumamos en dos palabras estas observaciones de la experiencia.

La Caja de Ahorros escolar es un ejercicio educativo y no debe ser su objeto la formación de un capital, como lo prueban las antecedentes consideraciones, y no debe perder nunca este carácter exclusivamente educativo, so pena de perder su valor y de no justificar el desinterés de los verdaderos educadores del pueblo.

PEDRO PASCUET.

---

(1) Los documentos necesarios para la Caja de Ahorros escolar los hallarán así mismo los profesores en las oficinas de la Caja de Ahorros de Madrid, cuyo Director, Excmo. señor Don Braulio Anton Ramirez, está haciendo una activa propaganda en favor de las Cajas de Ahorros escolares.



# VOCABULARIO POLÍGLOTO,

520

BOLETIN DE

POR

LORENZO OULY.

Vilovi, 1882.

Del vestido y del calzado.—De algunas joyas y otros objetos.

*A mis queridos primos, D. Martín y D.ª Elisa Nadal.*

CATALAN	CASTELLANO.	PORTUGUÉS	ITALIANO	FRANCÉS	INGLÉS.	ALEMAN.
Roba blanca	Ropa blanca	Roupa branca	Della biancheria	Du linge	Linen	Väsche
Una camiseta de franel-la	Una camiseta de flanela	Um colete de flanel-la	Un corpetto di flanel-la	Un gilet de flanelle	A flannel waist-coat	Eine Flaneljacke
Una camisa	Una camisa	Uma camisa	Una camicia	Une chemise	A shirt (1); a shift (2)	Ein Hemd
Mitjons	Calcetines	Meias curtas	Dei calzini	Des chaussettes	Socks	Halbstrümpfe
Mitjas	Medias	Meias	Delle calze	Des bas	Stockings	Strümpfe
Lliga-camas	Ligas	Ligas	Delle legaccio	Des jarretières	Garters	Strumpfbänder
Calsetots	Calzoncillos	Ceroulas	Un paio di mutando	Un caleçon	Drawers	Unterhose

(1) Camisa do hombre.  
(2) Camisa do mulher.



Calsas, pantalon	Pantalon	Calças	Un paio di calzo-- ni, pantaloni	Un pantalon	A pair of pants- loons, trowsers	Kin Beinkleid
Peúchs	Escarpinas	Meias de la lãa	Degli scappini	Des chaussons	Socks	Socken
Sabatillas	Zapatillas	Chinellas	Delle pianelle, pantofole	Des pantoufles	Slippers	Pantoffeln
Sabatas	Zapatos	Sapatos	Delle scarpe	Des souliers	Shoes	Schuhe
Botinas	Botinas	Botinas	Degli stivaletti	Des bottines	Boots	Halbstiefel
Botas	Botas	Botas	Degli stivali	Des bottés	Boots	Stiefel
Esclops, sochs	Zuecos, almadre- ñas, chancelos	Tamancos	Degli zoccoli	Des sabots	Wooden-shoes	Holzschuhe
Polaynas	Polainas	Polainas	Delle uose	Des guêtres	Gaiters	Kamoschen
Una cotilla	Un corsó	Um espartilho, co- lete	Un busto, corsé	Un corset	A pair of stays, a corset	Ein Schnürleib- chen
Armilla	Chaleco	Colete	Panciotto, sotto- veste, corpetto	Gilet	Waistcoat	Weste
Enaguas	Enaguas, zagale- jo	Saias curtas, saia	Gonnellino, gon- nella	Un jupon	A petticoat	Ein Unterrock
Un pentinador	Un peinador	Un roupão	Una veste damat- tina	Un peignoir	A wrapper	Ein Pudermantel
Una bata	Una bata	Um chambre	Una veste da ca- mara	Une robe de cham- bre	A dressing-gown, morning-gown	Ein Schlafrock
Un davantal	Un delantal	Um aventac	Un grembiale	Un tablier	An apron	Eine Schürze
Un coll	Un cuello	Um collarinho	Una goletta	Un col	A collar	Ein Hemdkragen
Una corbata	una corbata	Uma gravata	Una cravatta	Une cravate	A cravat, neck- cloth	Eine Halsbinde, ein Halstuch
Un vestit	Un vestido	Un vestido	Una veste	Une robe	A dress, a gown	Ein Kleid
Un xal	Un chal, manton	Um ebale	Un sciallo	Un châle	A shawl	Ein Umschlage- tuch, Schawl
Un mocador	Un pañuelo	Um lenço	Un sozzoleto	Un mouchoir	A handkerchief	Ein Taschentuch, Schnupftuch
Un meccador de seda	Un pañuelo de seda	Um leuço de se- da	Un sozzoleto di sota	Un foulard	A silk handker- chief	Ein seidenes Tas- chentuch
Una blusa	Una blusa	Uma blusa	Un camiciotto	Une blouse	A blouse	Eine Blouse
Un frach, casaca	Un frac	Uma casaca	Un abito, vestito	Un habit	A coat	Ein Erack



Una levita	Una levita	Uma sobrecasaca	Una soppravves- te, un soprabito	Une redingote	A frock-coat	Ein Oberrock
Un paltó	Un paltó	Un pale tó	Un paltó	Un paletot	A paletot	Ein paletot
Una sobreroba, un sobretot	Un sobretodo	Um casacão	Un soprabito	Un surteut, par- dessus	B great-coat	Ein Veberrock
Una capa	Una capa	Um capote	Un mantello	Un manteau	A cloak	Ein Mantel
Una gorra	Un gorro	Um barrete	Una berretta, una cuffia	Un bonnet	A cap	Eine Mütze
Una gorra de dor- mir	Un gorro de dor- mir	Una touca de dormir, una ca- rapuça	Una berretta de noite, una cuffia de notte	Un bonnet de nuit	de A night-cap	Eine Nachtmütze
Un barret, som- brero	Un sombrero	Um chapéo	Un cappello	Un chapeau	A hat (1), a bon- net (2)	Ein Hut
Un vel	Un velo	Um veo	Un velo	Un voile	A veil	Ein Schleier
Una cinta	Una cinta	Uma fita	Un nastro	Un ruban	A ribbon	Ein-Band
Guants	Guantes	Luvás	Dei guanti	Des gants	Gloves	Handschuhe
Un manguito	Un manguito	Un regalo	Un manicotto	Un manchon	A muff	Ein Muff
Un vano	Un abanico	Un leque	Un veniaglio	Un éventail	A fan	Ein Fächer
Un parayguas	Un paraguas	Um chapeo de chuva	Um bombrello	Un parapluie	A umbrella	Ein Regenschirm
Una sombrilla, un parasol	Una sombrilla	Um chapeo de sol	Un hombrellino	Une ombrelle	A parasol	Ein Sonnenschirm
Un bastó, una mangala	Un baston	Uma bengala	Un bastone	Une canno	A walking-stick, a cane	Ein Stock, Spa- zierstock
Un mirall	Un espejo	Um espelho	Un specchio	Un miroir, une glace	A looking-glass	Ein Spiegel
Una gibrella, pa- langana	Una aljofaina	Uma bacia -de - mãos	Un bacino, una catinella	Une cuvette	A basin	Ein Waschbecken
Ayguá	Agua	Agua	Dell' acqua	De l' eau	Water	Wasser
Sabó	Jabon	Sabão	Del sapone	Du savon	Soap	Seife
Una esponja	Una esponja	Uma esponja	Una spugna	Une éponge	A sponge	Ein Schwamm

(1) Sombrero de hombre

(2) Sombrero de mujer.



Una tovallola	Una toballa	Uma toalha de mãos	de Un asciugatoio	Un essuie-main	A towel	Ein Handtuch
Una pinta	Un peine	Um pente	Un pettine	Un peigne	A comb	Ein Kamm
Una perruca	Una peluca	Uma cabelleira	Una parrucca	Une perruque	A wig	Eine Perrücke
Pomada	Pomada	Pomada	Della pomata	De la pommade	Pomatum	Pomade, Haar-salbe
Un respall	Un cepillo	Uma escova	Una spazzola	Une brosse	A brush	Eine Bürste
Unas arracadas	Unos pendientes	Brincos	Degli orecchini	Des boucles d'oreille	Ear-rings	Ohringe
Un collar	Un collar	Um collar	Una collana	Un collier	A necklace	Ein Halsband
Una agulla	Un alfiler	Um alfinete	Uno spillo	Une épingle	A pin	Eine Stecknadel
Una cadena	Una cadena	Uma cadeia	Una catena	Une chaîne	A chain	Eine Kette
Un relotge	Un reloj	Um relógio	Un orologio	Une montre	A watch	Eine Uhr
Manillas, bras-salets	Pulseras, brazaletes	Braceletes	Degli smanigli, dei braccialetti.	Des bracelets	Bracelets	Armbänder
Una tumbaga, un anell	Una sortija, un anillo	Um anel	Un anello	Une bague, un anneau	A ring	Ein Ring
Un gafet	Un broche, corchete	Um colchete	Un fermaglio	Une agrafe	A clasp, hook	Eine Agraffe
Un trau	Un ojal	Uma caza de botões	Un occhiello	Une boutonnière	A button-hole	Ein Knopfloch
Un botó	Un boton	Um botão	Un bottone	Un bouton	A button	Ein Knopf
Un lente	Un lente	Uma luneta	Un occhialino	Une lorgnette	An opera-glass	Eine Lorgnette
Ulleras	Anteojos	Oculos	Degli occhiali	Des lunettes	Spectacles	Eine Brille
Ullera de teatro	Gemelos	Oculo de teatro	Cannocchiale da teatro	Des jumelles	A double opera-glass	Ein Operngucker
Una butxaca	Un bolsillo, una faltriquera.	Uma algibeira	Una tasca	Une poche	A pocket	Eine Tasche
Una bossa	Una bolsa	Uma bolsa	Una borsa	Une bourse	A purse	Ein Geldbeutel
Un portamoneda	Un portamonedas	Uma carteira para dinheiro	Un portamonete	Un porte-monnaie	A flat purse, money-case	Ein Geldtäschchen
Una cartera	Una cartera	Uma carteira	Un portafogli	Un portefeuille	A pocket-book	Eine Brieftasche.



## Crónica Provincial.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Sesión del 31 de Julio de 1882.*

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Pagés con asistencia de los señores Sagalés, Tena, Salvatella, Vila y Barnoya.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, quedó aprobada. A continuación se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Quedar enterada de la toma de posesión de la Maestra pública de Besalú, señora Marqués de Giralt.
- 2.º Enterada con sentimiento del fallecimiento de los maestros de Cadaqués y Bruñola, y que se provean estas plazas interinamente y luego se anuncien en el turno correspondiente.
- 3.º Visto con gusto las actas de exámenes celebrados en las escuelas de Quart, Las Planas y San Feliu de Pallarols.
- 4.º Pasar al Gobierno de provincia, á fin de que tome las medidas oportunas, para que cobren los créditos que reclaman el maestro que fué de Viure Sr. Pladeveya y los que lo son de Santa Pau, Cadaqués y Lloret de Mar.
- 5.º Enterada del informe de la Diputación provincial en el expediente instruido por el ayuntamiento de Amer en que pide la supresión de una de las escuelas elementales de niños, y se cree una incompleta en S. Julian de Llers, elevando dicho expediente al Rectorado para sus efectos.
- 6.º Ordenar al maestro D. José Bonava, que si en el término de 8 dias no vuelve á encargarse de su escuela, se le comprenderá en el art. 171 de la ley.
- 7.º Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo el expediente de sustitución de la Maestra de Rosas, D.ª María Barét de Barris.
- 8.º Ordenar al alcalde de Santa Cristina de Aro expida la certificación de conducta que le reclama el Maestro, y que si alguna queja tiene contra él, forme el oportuno expediente en justificación de los hechos.
- 9.º Manifestar al alcalde de Ribas que no es posible acceder á lo que pide respecto á los haberes y material de la Maestra, y que inmediatamente remita testimonio legalizado de la escritura de fundación del beneficio que indica.
- 10.º Conceder á la Maestra, doña Gertrudis Buch 15 dias de licencia, advirtiéndole avise á esta Junta el dia en que empiece á usar de dicho plazo.
- 11.º En vista de una solicitud de los Maestros públicos de Armentera, en la que piden se les concedan vacaciones desde 1.º á 31 de Agosto próximo, y al mismo tiempo, permiso para ausentarse de la población durante las mismas; remitirla á la Junta local de dicho pueblo para que si lo cree justo se los conceda.



12. Pasar al Sr. Inspector del Ramo las cuentas que de su escuela remite el maestro público de Darnius aprobadas por la Autoridad local correspondientes á los años de 1877-78 á 1880-81 para su examen é informe.

13. Ordenar al Alcalde de Carós facilite local para casa-escuela, y habitación y en el interin se abonen sus haberes al Profesor nombrado.

14. Ordenar al Alcalde de Esponellá que por todos los medios que estén á su alcance allegue recursos para satisfacer los á Profesores de aquella localidad lo que se les adeuda.

15. Quedar enterada de la solicitud de D. Francisco Anglada en la que pide la interinidad de Castellfullit, acordando que se remitan sus antecedentes al Rectorado y se provea la plaza en el turno oportuno.

16. Quedar enterada de la comunicación del Maestro público de Masarach, en la que manifiesta, que habiéndose arreglado la escuela de dicho pueblo, ha trasladado á ella la establecida en Vilarnadal.

17. En vista de una comunicación del M. I. Sr. Gobernado civil de esta provincia, en la que pide informes sobre una reclamación del Alcalde de Urus sobre los haberes del Maestro de Dás, nombrar una comisión compuesta de los Sres. Vila, Tena y Barnoya para que reunan antecedentes y propongan informe.

18. En vista de una comunicación del mismo, remitiendo varios documentos sobre la Maestra pública de Orfans, acordó se informe con los datos que obran en esta Secretaría.

19. Ordenar al alcalde de Porqueras manifieste en qué lugar del distrito municipal tiene alquilada la casa para la Maestra.

20. Comprender en el art. 171 de la ley á doña Narcisa Buñol, Maestra pública que fué de S. Pedro Pescador, por abandono de escuela, y que se publiquen edictos á fin de que se presente á entregar la llave de la escuela.

21. Manifestar al alcalde de Torroella de Montgrí que no puede accederse á la rescisión del contrato de retribuciones con D. Joaquín Rigau, por oponerse á ello la Real orden de 28 de Enero de 1879 y la orden de la Dirección general de 8 Abril de 1870, por no estar conforme con ello el Maestro.

22. Elevar al Rectorado la solicitud de próroga de licencia que por enfermedad presenta doña Buenaventura Tragant.

23. Declarar de utilidad para la enseñanza las obras *El Primer libro de lectura manuscrita* por D. Antonio Balmaña, y *Tratado de corte* por doña María Lanciano de Pujolar.

25. Nombrar maestros interinos de Cadaqués, Basagoda y Vallfogona á los señores D. Roque Llorens, D. Julian Campsaulina y D. José Nadal, remitiendo sus expedientes al Rectorado para la expedición de los títulos administrativos.

Algunas juntas provinciales excitan el celo de las locales manifestando la conveniencia de que se cierren las escuelas públicas durante la cáncula.



En esta provincia son muchos los pueblos que conceden vacaciones durante el presente mes, cuya práctica se va generalizando, impuesta por los rigores del calor.

\* \* \*

Dice *El Monitor* que por espacio de más de un mes no ha recibido nuestro periódico, cuando no hemos cesado jamás de remitírselo. Llamamos sobre el particular la atención de la Administración de correos.

\* \* \*

El profesor público de Ripoll, señor Guich, ha sido objeto de grandes plácemes por los brillantísimos exámenes que acaba de dar.

Felicitamos al señor Guich por las señaladas pruebas de afecto y admiración que ha recibido, resaltado de su claro talento y constante laboriosidad.

\* \* \*

Dice *El Monitor*:

«Se piensa en aumentar sus haberes á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, á cuyos funcionarios impone nuevas y penosas obligaciones el Decreto de pagos. Por cierto es muy reducido el haber que tienen segun ley, así dichos funcionarios como los profesores de las Escuelas Normales y los Inspectores, pues en esta provincia, si no hubiese sido por la gratificación que á cada una de dichos empleados tiene concedida el cuerpo provincial, con mucha dificultad habrían podido satisfacer sus más apremiantes necesidades.»

\* \* \*

El señor Alvarez, Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Barcelona, ha sido nombrado de la de Madrid, viniendo á reemplazarle el Sr. Gascón, que desempeñaba la inspección de la segunda de las provincias citadas.

\* \* \*

Ha sido declarado cesante el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

\* \* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta provincial, á favor de D. Jacinto Trescents, para Bruñola; D. Francisco Anglada, para Castellfullit; don Juan Campsaulina, para Basagoda; D. Juan Nadal, para Vallfogona, y D. Roque Llorens, para Cadaqués.

\* \* \*

Se ha aprobado por la superioridad la sustitución de D. Joaquin Vert, Maestro público de Sta. Coloma de Farnés.

\* \*



Segun leemos en los periódicos del ramo, la Dirección general ha acordado en sentido opuesto en dos consultas sobre el mismo asunto, esto es, sobre si los maestros sustituidos para el servicio activo pueden ser nombrados jueces de los tribunales de oposición siempre que el estado de su salud no se lo impida.

Si el hecho es cierto, convendrá que por el Centro directivo se publique una rectificación á fin de que las juntas provinciales sepan á qué atenderse.

Anúnciase la aparición de un Real decreto que modificará la organización de las Juntas provinciales de Instrucción pública, dando entrada en ellas á un representante de los Maestros, que deberán elegir por votación directa en cada provincia.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia ha acordado declarar de utilidad para las escuelas de primera enseñanza *El primer libro de lectura manuscrita* por D. Antonio Balmaña, y *Tratado de corte* por doña Maria Lanciano de Pujolar, cuyas obras son, en efecto, de gran mérito.

Se ha recibido en la Secretaría de la Escuela Normal el Título de Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza superior á favor de D. Juan Torres y Torrauba.

Mucho nos ha complacido el último suelto que nos dedica el periódico *El Demócrata* como nos complace siempre todo cuanto proviene de nuestro apreciable colega.

Es tan sincera nuestra simpatía por la publicación citada que pasamos por todo cuanto nos dice: pasamos por aquello de usar un lenguaje indiscreto, por lo de producir mal efecto en nuestros lectores, por lo de mentar la sogá en casa del ahorcado (*sic.*) y por lo del acicate; pero lo que no podemos pasar es que nos tache de inexactos al contestarle, y para probar su error reproduciremos el suelto que ha dado lugar á esta ligera polémica, que no queremos en modo alguno se convierta en disputa. Dice así:

«El *Boletín de primera enseñanza* se extraña de la pregunta que le dirigimos en nuestro anterior número, y despues de decirnos que los profesores públicos no pueden sin prévia autorización abandonar su escuela ni menos despachar á sus discípulos en horas de clase, nos revela que la Maestra á que nos referíamos tenia para abandonar la clase el competente permiso.

Podrá ser, caro colega; pero lo que no nos dice, y deseamos nos diga, es por qué y para qué se autorizó una ausencia que nosotros desde luego nos atrevemos á calificar de injustificada. ¿No reza nada sobre esto la legislación, ó es que cada cual interpreta la legislación á su manera?»



Nosotros no podemos dudar ni un instante que nuestro colega está enterado de la legislación del ramo; así, al calificar de injustificada la licencia concedida y preguntar si cada cual interpreta dicha legislación á su manera, claro es que la pregunta se dirige, si bien de un modo algo indirecto, á las autoridades que nosotros citamos, por ser las llamadas á interpretar en esta localidad las vigentes disposiciones sobre primera enseñanza.

Por lo que hace á lo mucho que dice ha visto *El Demócrata* durante las últimas oposiciones, y á lo poco que ha dejado de ver, ha de permitirnos el colega, si nos promete no ofenderse de ello, que le contemos un cuento que nos parece viene aquí como de molde.

En cierta ocasión compraron unos muchachos una linterna mágica que debían hacer funcionar sólo los días festivos por ser los únicos que tenían completamente libres durante la semana. Grandefué la impaciencia de los pequeñuelos aguardando el domingo, tanta, que acordaron subir al desvan y allí hacer la prueba del aparato. Hiciéronlo así, pero bajaron consternados: con gran sorpresa suya vieron, ó creyeron ver, que su buen padre había sido engañado, pues todas las figuras de hombres, casas, etc., aparecían en la pared pintadas boca abajo. ¡Cuál no sería su admiración, rayana en miedo, al ver que su padre al presentar el aparato el día señalado, hizo se pintaran los objetos directos y no invertidos como la impericia de sus hijos había hecho que los vieran!.... Y aquí termina el cuento.

Ahora bien: ¿será que *El Demócrata* habrá visto torcido ó contrahecho *aquello* que por falta de datos no ha podido colocar de un modo conveniente para apreciarlo con exactitud?

Tal es el problema: el colega ó nosotros tenemos que ser los niños del cuento.

En último resultado siempre habrá motivo para repetir aquello de  
todo es segun el color  
del cristal con que se mira.

Para concluir diremos que ni rehuimos, ni tenemos cuestión alguna con el apreciable colega, máxime constándonos la delicadeza y pulcritud con que sabe plantearlas.

## PRONTUARIO

DE LA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

Gerona: 1882. —Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.